

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima Octava

EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 164 de 2008, dimanante de los autos de cognición número 249 de 2000, del Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid, se dictó la siguiente:

Sentencia número 57 de 2009

En Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La Sección Vigésima Octava de la Audiencia Provincial de Madrid, especializada en lo mercantil, integrada por los ilustrísimos señores magistrados don Rafael Sarazá Jimena, don Enrique García García y don José Ignacio Zarzuelo Descalzo, ha visto en grado de apelación, bajo el número de rollo 164 de 2008, los autos del procedimiento de juicio de cognición número 249 de 2000, provenientes del Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid, el cual fue promovido por “Conservación de Aparatos Elevadores Express, Sociedad Limitada”, contra don Eduardo Fernández Rodríguez, siendo objeto del mismo una reclamación de cantidad y el ejercicio de acciones de responsabilidad contra el administrador social.

Han actuado, en representación y defensa de las partes, la letrada doña Manuela Ruiz Gómez, por don Eduardo Fernández Rodríguez, y el procurador don Jorge Laguna Alonso y el letrado don Javier Ferruz González, por “Conservación de Aparatos Elevadores Express, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Eduardo Fernández Rodríguez, contra la sentencia dictada el 26 de febrero de 2007 por el Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid, en el juicio de cognición número 249 de 2000, del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo a la parte apelante las costas derivadas de su recurso. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los ilustrísimos señores magistrados integrantes de este tribunal.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a “Asador La Casona, Sociedad Limitada”, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.930/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 47 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 79 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 17 de septiembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Cristina Méndez Rocasolano, en representación de doña María Teresa Luján Álvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en fecha 12 de junio de 2008 respecto de la vivienda sita en la calle Ocaña, número 7, piso quinto 2, de Madrid, condenando a don Eusebio Moreno Reino, doña Ascensión Pecos Benjumea y doña Gema Moreno Pecos a que desalojen la citada vivienda, dejándola libre, vacua y expedita, a disposición de la propietaria, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento judicial en caso de no verificar el desalojo voluntario, y debo condenar y condeno a don Eusebio Moreno Reino, doña Ascensión Pecos Benjumea y doña Gema Moreno Pecos al pago de la suma de 10.418,81 euros, incrementada con los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de pago, así como al pago de las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen entre esta resolución y la fecha de desalojo efectivo del inmueble, a determinar en el correspondiente procedimiento de ejecución de sentencia. Se imponen a los demandados las costas de este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, a preparar por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación para ante la Audiencia Provincial de Madrid. No será admitido a la parte demandada el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se declarará desierto, cualquiera que sea el estado en que se halle, si durante la sustanciación del mismo la parte demandada recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar (artículo 449.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados y por resolución de esta fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación a los demandados don Eusebio Moreno Reino, doña Ascensión Pecos Benjumea y doña Gema Moreno Pecos.

Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.336/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 37 de 2008 se ha dictado auto de firmeza en fecha 16 de junio de 2008, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Fallo

En Alcorcón, a 17 de junio de 2008.

Primero.—Que en el presente procedimiento se dictó sentencia contra don Mohamed Said Sarguin, condenándole a la pena de sesenta días de multa, a 2 euros diarios; total, 120 euros.

Segundo.—La sentencia fue notificada a todas las partes, no habiéndose interpuesto contra la misma recurso alguno.

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro. Para su ejecución se acuerda lo siguiente: requiérase al condenado para que en el plazo de cinco días pague la multa y, en su caso, la indemnización que le ha sido impuesta, con el apercibimiento de quede de no hacerlas efectivas en el plazo indicado se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes susceptibles de embargo, se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas. Las cantidades fijadas en sentencia, y de las que se requerirá al condenado serán ingresadas en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado

en la oficina de “Banesto”, de Alcorcón, avenida de Joaquín Vilumbrales, clave de oficina 1525, número 2353/0000/76/0037/08.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Said Ben Sarghin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 15 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.274/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación de tracto sucesivo interrumpido número 382 de 2008, a instancias de don Lucas Domínguez Crespo y don Alfredo Crespo Rubio, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Vivienda letra A del bloque 1 de la finca sita en la carretera de Extremadura, kilómetro 14, hoy calle Cáceres, número 18, primero A, Alcorcón (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón, al tomo y libro 487, folio 135, finca número 39.567.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Carmen Hernando Bell, en concepto de titular registral, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcorcón, a 17 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.963/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE ALCORCÓN

En el procedimiento sobre juicio de faltas número 136 de 2009, ejecutoria 28/09-I, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Beña García Muñoz.—En Alcorcón, a 3 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; recibido el anterior despacho, únese a las diligencias de su razón. Constando el condenado como propietario del vehículo M-4549-SL, se declara embargado el mismo para responder de su suma de 90 euros de multa a la que fue condenado en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a don Juan Vázquez Carmona mediante edictos, haciéndole saber que podrá levantar el embargo si abona la multa impuesta en la cuen-

ta de consignaciones de este Juzgado, que se encuentra abierta en “Banesto” al número de cuenta 2743-0000-76-0136-09.

Hágase entrega al perito judicial de la documentación necesaria para que informe sobre el valor del vehículo embargado.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Juan Vázquez Carmona, extiendo y firmo la presente en Alcorcón, a 3 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.897/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

EDICTO

Don Ramón Colado Pérez, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio excesivo de cabida número 748 de 2009, a instancias de doña Ana María Gutiérrez Feijóo y don Juan Vicente Gutiérrez Feijóo, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Solar en Ciempozuelos (Madrid), sito en la calle San Antonio, número 27.

Ocupa una extensión superficial según título de 330 metros cuadrados, aproximadamente, pero según reciente medición, su superficie real es de 461,61 metros cuadrados.

Linda: al frente, Norte, con la calle San Antonio; por la derecha, entrando, con doña Petra Fernández García; por la izquierda, con don José Montoro y otros, y por el fondo o espalda, con calle de nuevo trazado, hoy travesía de Los Caretos.

Sobre dicha finca se encuentra construida la siguiente edificación: vivienda unifamiliar en Ciempozuelos (Madrid), sita en la calle San Antonio, número 27. Se compone de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones y dependencias.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciempozuelos, al tomo 678, libro 166, finca número 9.462.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.122/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio con objeto de hacer constar la mayor cabida, re-

gistrado con el número 529 de 2009, a instancias de doña Eugenia Bravo Naranjo, para hacer constar registralmente la mayor cabida de la finca según su extensión superficial real de la siguiente finca:

Tierra de secano en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), al sitio El Rual, de caber, según el título y como superficie inscrita, sesenta y cuatro áreas y treinta y siete centiáreas, esto es, 6.436 metros cuadrados, pero su superficie real, que resulta ser la catastral, es de 11.755 metros cuadrados.

Linda: al frente, que es el Sur, con la parcela 171; Norte, con las parcelas 24 y 31; y al Este, con la parcela 27, todas ellas del polígono 1 de Torrejón de Velasco. Catastralmente es la parcela 30 del polígono 1.

Inscripción: está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Parla, al tomo 459, libro 70 de Torrejón de Velasco, folio 109 finca número 5.687.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 28 de julio de 2009.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/11.123/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Sanz González, contra la empresa “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.342,73 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín